



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
OAM N° 105/13

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 105/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDH 3-7, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la Nota de fecha 27 de junio de 2013, suscrita por el Presidente de la Federación Boliviana de Raquetbol Sr. Roberto Aracena Rasguido, solicitando el reconocimiento que a si corresponda ya que el señor, ANÍBAL OSVALDO MAGGI LEÓN, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE RAQUETBOL, llegara en su visita oficial a la ciudad de sucre, para realizar la segunda inspección a la organización del evento mundial del "XXV Campeonato Mundial Juvenil de Raquetbol".

Que, en virtud al Curriculum Vitae, misma que refrenda la trayectoria del Sr. Aníbal Osvaldo Maggi León, haciendo notar los diferentes gratos y actividades que tuvo a favor del Raquetbol a nivel mundial, es por esta razón que por todo lo mencionado se determina la acreditación al mérito que se propone.

Que, en virtud del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, aprobado por Ordenanza Municipal N° 33/2003, modificado por Ordenanza Municipal N° 141/03, es en tal virtud que de conformidad al Art. 20 nos señala: el Título de "Huésped Grato", será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero que se juzguen necesario distinguirlos.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los Instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme al Artículo 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### DISPONE:

Art. 1.- De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia; **CONFIÉRASE** la Condecoración, con el Título de "Huésped Grato", al Presidente de la Federación Internacional de Raquetbol señor:

**ANÍBAL OSVALDO MAGGI LEÓN**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
OAM N° 105/13

**Art. 2.-** La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día jueves 11 de Julio de 2013, a horas 16:00 pm, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

**Art. 3.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.


Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los once días del mes de julio del año dos mil trece.

  
Arq. Moisés Rosendo Torres Chive  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

